

# Hoja de información

## PROGRAMA DEL SEGURO ESTATAL DE INCAPACIDAD

El Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés) es un programa financiado con las contribuciones de impuestos que hacen los empleados. Si usted es elegible, puede recibir de un 60 a un 70 por ciento de sus sueldos ganados (desde \$50 hasta un máximo de \$1,252 semanales), basado en el ingreso. El SDI es un programa que se compone de dos tipos de seguros, mediante los cuales se puede obtener de manera separada, pagos de beneficios que sustituyen una porción de los sueldos del empleado: **\*Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) y Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés).**

### ¿A quién cubre el SDI?

Aproximadamente 18.1 millones de trabajadores cuentan con cobertura del SDI. Es posible que usted sea elegible, si cumple con alguno de los dos siguientes requisitos:

1. Es un empleado que trabaja tiempo parcial o tiempo completo y que hace contribuciones al programa del SDI, mediante las deducciones a la nómina del trabajador que el estado determina como obligatorias o que tenga cobertura por medio de un seguro privado (*voluntary plan*), en sustitución de la cobertura del SDI. Para obtener más información, visite la página de Internet [edd.ca.gov/Disability/VP\\_Information.htm](http://edd.ca.gov/Disability/VP_Information.htm). -O-;
2. Es un trabajador de California que trabaja por cuenta propia y realiza contribuciones al programa de la Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad (DIEC, por sus siglas en inglés). Para obtener más información, visite la página de Internet [edd.ca.gov/Disability/Self-Employed.htm](http://edd.ca.gov/Disability/Self-Employed.htm).

### ¿Soy elegible?

Usted podría ser elegible para recibir pagos de beneficios, si cumple con lo siguiente:

- Presentar por correo postal o por Internet la solicitud del DI, dentro de 49 días a partir del día en que quedó incapacitado o presentar la solicitud del PFL dentro de 41 días a partir del día en que comenzó a tomar tiempo fuera de su empleo.
- Haber ganado por lo menos \$300 de sueldos (que fueron sujetos a las contribuciones del SDI), durante los 12 meses del período reglamentario de la solicitud.

- Solicitar al médico/profesional (médico) que llene la certificación médica para validar su incapacidad (para el DI). Solicitar al médico/profesional (médico) de la persona que recibe el cuidado, que llene la certificación médica para validar la necesidad de recibir el cuidado (para el PFL) o que proporcione la documentación que compruebe la relación familiar del nuevo niño(a) con usted [para casos del PFL con propósitos de establecer lazos afectivos con el nuevo niño(a)].

Es posible que no sea elegible para recibir pagos de beneficios si usted:

- Está recibiendo pagos de beneficios de otro programa del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) (Seguro de Desempleo, DI o PFL).
- No tiene una disminución en sus sueldos.
- Es detenido como resultado de una condena judicial.
- Está libre de la responsabilidad de pagar impuestos del SDI por razones religiosas.
- No estaba trabajando o buscando trabajo en el momento que presentó alguna de las dos solicitudes para beneficios que forman parte del SDI.
- Está recibiendo pagos de compensación para trabajadores (*workers' compensation*) por una cantidad igual o mayor a la cantidad semanal de pagos de beneficios que podría recibir del DI.

El SDI no proporciona protección ni derechos para que usted mantenga su puesto de trabajo. Sin embargo, usted puede conservar su trabajo si es que está protegido bajo la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA) y la Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA) o bajo la nueva ley *New Parent Leave Act* (para las personas que son elegibles).

## ¿Cómo se solicitan los pagos de beneficios?

Usted puede solicitar pagos de beneficios por Internet o por correo postal. Para los pagos de beneficios del DI, llene el formulario titulado *Solicitud de Beneficios del Seguro de Incapacidad*, DE 2501/S y para el PFL, llene el formulario titulado en inglés *Claim for Paid Family Leave (PFL) Benefits*, DE 2501F. Si desea presentar su solicitud por Internet, visite la página de Internet [edd.ca.gov/SDI\\_Online](http://edd.ca.gov/SDI_Online). Si usted decide solicitar pagos de beneficios por correo postal, puede pedir los formularios en papel por medio del Internet en [edd.ca.gov/Forms](http://edd.ca.gov/Forms), por teléfono llamando al 1-866-658-8846 para el DI y al 1-877-379-3819 para el PFL o solicítelos en persona visitando la oficina del SDI más cercana a usted. Para obtener una lista con los domicilios de estas oficinas, visite la página de Internet [edd.ca.gov/Disability/Contact\\_SD1.htm](http://edd.ca.gov/Disability/Contact_SD1.htm).

### \*Seguro de Incapacidad (DI)

El Seguro de Incapacidad (DI) proporciona pagos de beneficios a los empleados que no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo; ya sea física o mental. Una incapacidad puede incluir una cirugía electiva, un embarazo, un parto o condiciones médicas relacionadas con el parto. El tiempo máximo por el que puede recibir este tipo de pagos de beneficios es de 52 semanas. Para obtener más información, visite la página de Internet [edd.ca.gov/disability](http://edd.ca.gov/disability).

### \*Permiso Familiar Pagado (PFL)

El Permiso Familiar Pagado (PFL) proporciona pagos de beneficios que corresponden a una porción de los sueldos, por un máximo de seis semanas dentro de un período de 12 meses; para los empleados que tienen que tomar tiempo fuera de su empleo para cuidar de un familiar que se encuentra gravemente enfermo o para establecer lazos afectivos con un niño(a) recién nacido, adoptado o colocado bajo cuidado de crianza temporal (*foster care*). Para obtener más información, visite la página de Internet [edd.ca.gov/paidfamilyleave](http://edd.ca.gov/paidfamilyleave).

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.